# LICENCIA DE USO DE SOFTWARE SISTEMA DE CONTROL DE PERSONAL ENPUNTO

Se interpretará como un hecho inequívoco de que ud. ha prestado su total consentimiento con el contrato de licencia. Haga clic en el ítem "Acepto" si está de acuerdo con el contrato de licencia o haga clic en el ítem "No acepto" si no estuviera de acuerdo.

# SECCIÓN A. Componentes del sistema

EnPunto es un sistema compuesto por:

# Administrador Web enPunto (AWe)

# Descripción:

AWe es un software alojado en un servidor brindado como servicio, comúnmente conocido como como SaaS (Software as a Service). Su principal utilidad es la de brindar un soporte a personas responsables de controlar el cumplimiento horario de empleados, sea cual fuere la finalidad última en el uso de esta información

Especificaciones técnicas:

Nombre	Detalle
Clasificación	Software web
Lector compatible	Lector enPunto
Actualización de datos	Cada 30 segundos – Acotado a la disponibilidad de conexión a Internet del lector en cuestión.
Seguridad	Conexión segura a través de usuario y contraseña
Navegadores soportados	Chrome, Internet Explorer, Mozilla Firefox
Requerimientos mínimos de la PC	1GHz, 1GB ram
Drivers o Plugins requeridos	Ninguno

# Prestaciones mínimas

- Reportes: sobre ausencias, llegadas tarde, entradas/salidas, días/horas trabajadas.
- Notificaciones y reportes automáticos: reportes o avisos configurables para ser recibidos en una casilla de e-mail cuando ocurre un determinado evento. Otra opción es recibir una notificación dentro de la plataforma cuando ese evento ocurra. Siendo estos eventos: Tipos de evento: cumplimiento de un período regular previamente configurado, ausencias, llegadas tarde, filtro d eventos.
- Carga horaria: configurables en sus tres (3 tipos), siendo los mismos horarios fijos, flexibles y rotativos.
- Manejo de licencias y feriados: justificaciones en irregularidades de asistencias.
- Acceso web: acceso a la información y funcionalidades a través de un navegador web compatible.

### • Lector enPunto

#### Descripción:

El Lector enPunto es el dispositivo compatible con el sistema AWe que permite al personal registrar su presencia.

Especificaciones técnicas

Opciones de lectura	Huellas dactilares / Tarjetas-llaveros RFID.
Conectividad	LAN, WI-FI.
Interfaz	Pantalla color: 2,2", 320x240.
Dimensiones	180x180x 80 mm.
Alimentación	5VCC, 1A.
Peso	300 gr.

# SECCIÓN B. Licencia

#### 1. Concesión de la licencia:

A los fines de la concesión de la licencia, solo existirá la modalidad de Licencia Temporal en dos (2) modalidades de formato: Básico y Premium, en las cuales se le aplicarán las siguientes condiciones: en la medida en que este contrato se encuentre vigente, TEKBOX: le otorga a Ud. la licencia no exclusiva intransferible y temporal para (a) usar el software propiedad de TEKBOX adquirido por ud. y (b) utilizar la documentación relacionada con el uso del software. En todos los casos Ud. se compromete a no copiar el material escrito que acompaña al software.

- 2. La vigencia de las presentes condiciones es mensual y puede o no renovarse de forma manual o automática, según el servicio de cobro que usted haya solicitado. La licencia propiamente dicha se tendrá por concedida y habilitada en forma mensual, conforme se acredite el pago mensual de la licencia; dicha habilitación será por tanto automáticamente revocable, sin necesidad de notificación previa alguna, en caso que no se acredite el pertinente pago mensual, quedando TEKBOX expresamente autorizada a inhabilitar el uso del software hasta tanto se regularicen los pagos.
- 3. La utilización del producto importa, sin admitir prueba en contrario, la aceptación por parte del licenciatario de que las prestaciones del software son adecuadas y suficientes para el interés tenido en cuenta al adquirir la licencia.
- 4. Si el licenciatario invocare errores de funcionamiento o incumplimiento de pautas mínimas en TEKBOX con domicilio sito en *calle Obispo Salguero 438, Ciudad de Córdoba, Córdoba, Argentina, www.tekbox.com.ar,* orden al número de operaciones, tiempo de acceso, tiempo de respuesta o similares, correrá a su cargo acreditar tanto la existencia de los errores o deficiencias de funcionamiento como que ellos obedecen a defectos del software. Sólo se admitirá la prueba que se realice sobre el soporte material en el que fue provisto el software; no será admisible la prueba que se haga sobre otros soportes materiales del software, aunque tuvieren iguales o similares características.
- 5. El licenciatario acepta que TEKBOX sea informada a través de un mecanismo automatizado de las ocasiones en que el licenciatario hace uso del software y de los procesos utilizados, al solo fin estadístico y sin que TEKBOX tenga acceso a los contenidos y datos del licenciatario, los que son considerados información confidencial.
- 6. El precio mensual es pagadero por mes adelantado en las formas y fechas de vencimiento informado en la factura. Dicha factura será enviada por TEKBOX o distribuidor autorizado al licenciatario en forma electrónica.

Si el licenciatario no recibiere la factura, deberá informarlo a TEKBOX antes del día 5 de cada mes. TEKBOX publicará en el sitio web <a href="www.enpuntocontrol.com/planes-y-precios">www.enpuntocontrol.com/planes-y-precios</a> las tarifas mensuales vigentes a los fines que los licenciatarios puedan tomar conocimiento de las mismas. TEKBOX mantendrá actualizadas dichas tarifas periódicamente en el sitio web indicado, publicando cualquier modificación que las mismas pudieran sufrir con una antelación no menor a 30 días respecto del vencimiento de la fecha de pago de las mismas. El licenciatario acepta que el pago de la factura efectuado con posterioridad al vencimiento genera un cargo por pago fuera de término que es informado periódicamente por TEKBOX. El licenciatario acepta que TEKBOX podrá modificar el precio mensual de la licencia en cualquier momento, conforme el procedimiento indicado precedentemente en esta cláusula.

- 7. En el supuesto que el licenciatario pretenda informar algún cambio y/o modificación referido a sus datos y/o medios de pago y/o servicio contratado de la Licencia Temporaria, éste deberá informarlo a TEKBOX completando el formulario de Modificación correspondiente y enviándolo firmado a TEKBOX. El cambio será operativo para la cuota del mes inmediato siguiente al del envió del formulario.
- 8. Propiedad Intelectual: El Software contenido en los discos y en la llave electrónica y/o virtual es y seguirá siendo de exclusiva e irrestricta propiedad de TEKBOX, bajo la protección de la legislación nacional e internacional sobre propiedad intelectual. El software y las obras intelectuales protegidas en la Argentina por la Ley N°11.723 y en el resto del mundo por la Convención de Berna y la Convención Universal sobre Derechos de Autor. El uso del software está reservado a los titulares de una licencia de TEKBOX y restringido a los límites señalados en el presente contrato de licencia. Cualquier uso del software AWe sin licencia o fuera de los límites de la licencia constituye una infracción a los derechos de autor de TEKBOX Se reservan todos los derechos del autor y se prohíbe toda reproducción, exceptuando únicamente lo expresamente autorizado en el presente contrato de licencia. El licenciatario tiene pleno conocimiento que el presente Contrato no le otorga ningún derecho de propiedad intelectual o industrial sobre el software objeto del presente, y reconoce que el mismo y las marcas que pudieran reproducirse son de absoluta titularidad de TEKBOX.
- 9. El licenciatario, en su carácter de usuario final, declara que el software se integrará a su propio proceso comercial y de producción y teniendo en cuenta que reconoce que el mismo no es de su propiedad, se compromete a no ceder el software licenciado, así fuera a título temporario o gratuito. Sin perjuicio de los demás derechos que asistan a TEKBOX, la violación de esta prohibición importará la inmediata caducidad de licencia y de la garantía, relevando a TEKBOX de todo tipo de asistencia y/o información respecto del software licenciado.
- 10. Salvo consentimiento previo y por escrito de TEKBOX, será considerado infracción la transferencia de información por parte del personal del licenciatario. También será considerada infracción si una persona física o jurídica fuera a proporcionar, revelar, divulgar o pusiera a disposición de terceros, salvo orden judicial expresa, información correspondiente al software. El uso del software por parte de personas que no formen parte del personal del licenciatario será considerada una violación a este contrato.
- 11. De acuerdo con el material escrito adjunto y por el período de noventa días corridos a partir de la fecha de la primer factura, TEKBOX le garantiza al licenciatario el correcto funcionamiento del Lector enPunto y del software. Es condición para considerar vigente el contrato y su garantía antes indicada, el pago mensual de la licencia en los términos establecidos en el punto 2 precedente.
- 12. Garantía Exclusiones Caducidad.

- 12.1. La garantía sólo será exigible a) si el Lector enPunto y su software se han instalado adecuadamente y se ha usado en todo momento de conformidad con las instrucciones de uso; y b) si Ud. no ha realizado, ni ha hecho que se realicen, modificaciones, alteraciones o adiciones al software que causen su desviación o se aparten de la documentación. c) Si Ud. no ha excedido el buen uso correspondientes a la licencia adquirida.
- 12.2. Caduca automáticamente la garantía si la falla en el software o en el hardware (lector Reader) es el resultado de un uso incorrecto o defectuoso de los mismos o de accidentes.
- 12.3. No se encuentran alcanzados por la garantía los desarrollos que se realicen con el núcleo de los componentes de software o en el hardware (Lector enPunto). Esta estipulación reviste particular importancia al servir de advertencia para quienes desarrollan aplicaciones para terceros utilizando o no el núcleo de componentes, usando datos de la base, modificándolos o no, y los ingresan a la misma, consolidando inclusive datos de más de un sistema instalado y la modalidad de seguimiento contratado, procedimientos que al "modificar los datos por fuera del sistema", ingresándolos, suelen generar inconsistencias y errores en la "base consolidada" y suscitar reclamos improcedentes, pérdidas de tiempo en el análisis, etc. todo lo cual, aún de asumir TEKBOX la corrección pertinente, se considerará terminantemente excluido de la garantía y dará así lugar a la facturación de los servicios prestados por TEKBOX.
- 12.4. TEKBOX no se responsabiliza ni garantiza la reposición del Lector enPunto ni del software ni de la licencia en el supuesto de robo, hurto, destrucción o extravío de el/los componentes. En tal supuesto, Ud. deberá adquirir el Lector enPunto nuevo para continuar con el servicio.

# 13. Garantía. Implementación

- 13.1. La garantía será cumplimentada por TEKBOX, a su exclusivo criterio, bajo cualquiera de estas modalidades: a) devolviendo el importe pagado por la licencia o b) reparando o reemplazando el software licenciado que no funcione correctamente. En ambos casos será condición ineludible que los discos, el material escrito y copia del remito de recepción sean devueltos a TEKBOX en forma previa e inmediata a la constatación del funcionamiento incorrecto.
- 13.2. TEKBOX no otorga otras garantías, expresas, implícitas, o de ninguna otra índole o naturaleza con relación al Lector enPunto, software o a la documentación, o cualquier material o servicio que deba ser proporcionado a Ud. bajo el presente contrato, incluyendo el soporte. De manera específica, TEKBOX no garantiza que el Lector enPunto y su software se encuentren exentos de errores ni que funcione de manera ininterrumpida. Por ello dentro de la mayor extensión permitida por la ley, TEKBOX expresa y específicamente rechaza la asunción de todas las garantías implícitas de comerciabilidad y conveniencia para propósitos específicos (incluso cuando TEKBOX hubiere sido informado de tal propósito) en relación con el software, la documentación, el soporte, y el entrenamiento, y en relación con el uso de cualesquiera de los anteriores.
- 13.3. En ningún caso TEKBOX será responsable de cualquier pérdida de rentabilidad o de uso, costos de cobertura o daños indirectos, especiales, incidentales o especiales de ningún tipo relacionados con, o que surjan con motivo de la provisión, rendimiento o uso del software o los servicios concomitantes, o de la demora en la entrega o provisión del software o de dichos servicios. En ningún caso excederá de los pagos efectivamente abonados por la licencia, la máxima responsabilidad asumida por TEKBOX, por cualquier causa o concepto bajo los términos del presente contrato, incluyendo dentro de la misma los daños y perjuicios y/o las pérdidas de cualquier tipo u origen, cualquiera fuera la causa o motivo que les hubiesen originado.

13.4. Ningún empleado, agente, representante o afiliado de TEKBOX detenta facultad o autoridad alguna para obligar o comprometer a TEKBOX para asumir cualquier compromiso o garantía otorgada verbalmente, relacionada con el software. Cualquier compromiso o garantía escritos, suplementarios, aunque no estén contenidos y comprendidos expresamente en este contrato no tendrán validez alguna ni podrán serle opuestos, ni exigibles o demandado su cumplimiento a TEKBOX.

# 14. Resolución Unilateral - Suspensión

En caso de ser voluntad de la licenciataria resolver unilateralmente la licencia, ella deberá hacer saber su voluntad a través el mail correspondiente para dicho caso, siendo este baja@enpuntocontrol.com.ar, antes del día 15 del mes anterior en que se desea efectuar la baja del mismo. Pasada esta fecha se deberá abonar el mes siguiente en forma completa. La resolución será sin perjuicio de su obligación de pagar todos los cargos devengados con anterioridad.

La falta de pago de su parte, en tiempo y forma oportunos, del precio mensual correspondiente a la utilización de la licencia, facultará a TEKBOX a que en forma inmediata, de pleno derecho y sin necesidad de interpelación previa de ninguna índole, suspenda el uso del software hasta tanto se regularice el incumplimiento.

TEKBOX se reserva el derecho de resolver la licencia sin expresión de causa notificando tal decisión con 30 días de antelación al licenciatario a su dirección de correo electrónica registrada, sin que ello genere derecho resarcitorio alguno a favor del licenciatario.

Asistirá asimismo a TEKBOX el derecho a declarar unilateralmente resuelto este contrato de licencia si Ud. concluye o suspende definitiva o temporariamente, por cualquier motivo, sus actividades empresariales, incurre en cesación de pagos, pide y/o se le declara su concurso preventivo o su propia quiebra o promueve acuerdos judiciales o extrajudiciales con sus acreedores, incurriese en cesación de pagos, librase cheques sin fondos o se trabase alguna medida cautelar sobre sus bienes, y también en caso de que mediara alteración del control societario, transferencia del fondo de comercio, fusión o escisión, o si pasa a situarse bajo el control de un fiduciario, síndico o autoridad similar, y asimismo en hipótesis de cramdown o si le fuera decretada la quiebra, y ésta no fuera levantada dentro de los cinco días de su publicación.

La rescisión o resolución unilateral entrará en vigencia inmediatamente y no afectará las estipulaciones relacionadas con el pago de las sumas adeudadas, las disposiciones que limitan o rechazan la responsabilidad de TEKBOX, disposiciones todas ellas que sobrevivirán a la terminación del vínculo.-

Ud. declara conocer que TEKBOX trabaja permanentemente en el desarrollo y actualización del software, y que por lo tanto, es usual la comercialización de una nueva versión del mismo en fecha posterior -aunque fuere cercana- a la fecha de otorgamiento de la presente licencia. TEKBOX se reserva el derecho de publicar nuevas versiones de la obra en cuestión, y de crear, modificar o eliminar cualquier prestación de la misma, o cualquier servicio o ventaja adicional, y se reserva el derecho de establecer o variar las condiciones para el otorgamiento o prestación de cada una de ellas.-

En ningún supuesto la vinculación entre las partes será entendida como de una relación de dependencia, o de naturaleza laboral, o de una relación de principal y agente entre TEKBOX y el licenciatario, siendo éste último una persona independiente y autónoma en su vinculación para con TEKBOX.

Las partes se someten a la jurisdicción ordinaria en lo Comercial de los Tribunales de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba República Argentina.

Sin necesidad de prestar caución real y, en caso de violación efectiva o simplemente potencial de las restricciones o modalidades atinentes a la Licencia, la parte perjudicada gozará de todas las acciones legales, incluyendo medidas cautelares innovativas, autosatisfactivas, positivas, probatorias y/o de secuestro, a más de las restantes que expresamente autoriza la ley. Tendrá asimismo derecho la parte perjudicada a obtener una reparación judicial plena y absoluta, tanto de carácter resarcitorio como de ejemplo en función de la gravedad de la infracción y del daño irrogado al prestigio del contratante fiel, sin necesidad de demostrar los daños efectivos.

# Anexo I: Limitaciones del sistema

1. Existen ámbitos laborales donde los empleados tienen que manipular herramientas, carga pesada u otros elementos que pueden alterar sus huellas digitales. En consecuencia, el Lector enPunto puede que no reconozca las que ya han sido cargadas al sistema. En tal caso las huellas deben volver a cargarse u optar por una metodología de registro empleando tarjetas magnéticas.